

N° de Solicitud:
ISDEM-2015-04

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. En la Ciudad de San Salvador, a las dieciseis horas del día dieciseis de febrero de dos mil quince.

I. CONSIDERANDOS:

- El día diez de febrero del presente año, a las doce horas con tres minutos, se recibió Solicitud de Acceso de Información, via correo electronico a traves de la plataforma de Gobierno Abierto, por el señor [REDACTED], mayor de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], Departamento de [REDACTED], portador de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], en su calidad de persona natural; quien solicito la información que se detalla a continuación: **Cuánto ha recibido la Alcaldía Municipal de Sonzacate por parte del FODES del periodo 01 mayo de 2009 al 31 de enero de 2015.**
- Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al art. 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por el solicitante de una manera oportuna y veraz.
- Es de aclarar que el Oficial de Información es el vínculo entre la Institución Pública y el solicitante, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información.

II. FUNDAMENTACIÓN

El derecho al acceso a la información, es una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

En la Ley de Acceso a la Información Pública en su art. 4 literal a), menciona el principio de Máxima publicidad, en el cual la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresas por la Ley.

Al respecto, sobre la información solicitada, la suscrita procedió a requerir al Jefe de Tesorería, a fin de darle respuesta a lo solicitado y si la información solicitada se tiene dentro de nuestros archivos y es procedente la entrega, por lo que me responde lo siguiente:

INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL
ASIGNACION DEL FODES DEL MUNICIPIO SONZACATE, DEPARTAMENTO DE SONSONATE
DE ENERO 2009 A ENERO 2015
EN DOLARES USD

MES	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
ENERO	\$ 66,731.76	\$ 66,731.76	\$ 70,290.05	\$ 88,237.79	\$ 89,861.16	\$ 98,612.42	\$102,602.55	\$ 583,067.49
FEBRERO	\$ 66,731.76	\$ 66,731.76	\$ 70,290.05	\$ 88,237.79	\$ 89,861.16	\$ 98,612.42		\$ 480,464.94
MARZO	\$ 66,731.76	\$ 66,731.76	\$ 70,290.05	\$ 88,237.79	\$ 89,861.16	\$ 98,612.42		\$ 480,464.94
ABRIL	\$ 66,731.76	\$ 66,731.76	\$ 70,290.05	\$ 88,237.79	\$ 89,861.16	\$ 98,612.42		\$ 480,464.94
MAYO	\$ 66,731.76	\$ 66,731.76	\$ 70,290.05	\$ 88,237.79	\$ 89,861.16	\$ 98,612.42		\$ 480,464.94
JUNIO	\$ 66,731.76	\$ 66,731.76	\$ 70,290.05	\$ 88,237.79	\$ 89,861.16	\$ 98,612.42		\$ 480,464.94
JULIO	\$ 66,731.76	\$ 66,731.76	\$ 70,290.05	\$ 88,237.79	\$ 89,861.16	\$ 98,612.42		\$ 480,464.94
AGOSTO	\$ 66,731.76	\$ 66,731.76	\$ 83,661.17	\$ 88,237.79	\$ 89,861.16	\$ 98,612.42		\$ 493,836.06
SEPTIEMBRE	\$ 66,731.76	\$ 66,731.76	\$ 70,290.05	\$ 88,237.79	\$ 89,861.16	\$ 98,612.42		\$ 480,464.94
OCTUBRE	\$ 66,731.76	\$ 66,731.76	\$ 70,290.05	\$ 88,237.79	\$ 89,861.16	\$ 98,612.42		\$ 480,464.94
NOVIEMBRE	\$ 66,731.76	\$ 66,731.76	\$ 70,290.05	\$ 88,237.79	\$ 89,861.16	\$ 98,612.42		\$ 480,464.94
DICIEMBRE	\$ 66,731.76	\$ 66,731.76	\$ 70,290.05	\$ 88,237.79	\$ 89,861.17	\$ 98,612.39		\$ 480,464.92
TOTAL	\$800,781.12	\$800,781.12	\$856,851.72	\$ 1058,853.48	\$ 1078,333.93	\$ 1183,349.01	\$102,602.55	\$ 5881,552.93

III. RESOLUCIÓN

De conformidad al art. 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y art. 56 lit. d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información,

RESUELVE:

- La solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Entréguese respuesta a lo solicitado, dentro del plazo legal, ya establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, que para el caso en concreto no excede de los diez días hábiles.

c) Notifíquese al solicitante por el medio señalado en la solicitud.


Lic. Merlyn Minely Muñoz Reyes
Oficial de Información
ISDEM



La presente resolución se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el art.30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial del solicitante.